



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

LISTA DE TRASLADO. (Art. 110 C.G.P.).

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera del Juzgado en proceso(s) que se relaciona(n) a continuación, para el conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Mixto de **BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7** contra **DIEGO ENRIQUE VELLOJIN DE LA ROSA C.C. N° 19.061.146**. RAD. No. 2014 - 00202.

Se da en traslado el recurso de reposición propuesto por el señor **DIEGO ENRIQUE VELLOJIN DE LA ROSA** contra el auto adiado 18 de septiembre 2020, **por el término de tres (3) días** de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 08 de octubre de 2020

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 08 de octubre de 2020

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

Montería, setiembre 23 de 2020

Señor(a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería

REF. Proceso Ejecutivo Mixto de Banco Davivienda contra Diego Enrique Vellojin De La Rosa.

RADICADO No. 23 001 31 03 003 2014 00 202 00

DIEGO VELLOJIN DE LA ROSA, mayor de edad, vecino de Montería, identificado como aparece al pie de mi firma, conocido en el proceso de la referencia, y dentro del término legal, comedidamente presento a usted recurso de reposición y en subsidio apelación con el fin de revocar o reformar el auto de fecha 18 de septiembre de 2020, mediante el cual resuelve fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto de la litis.

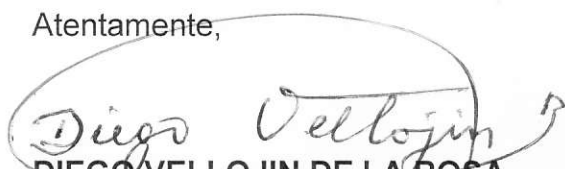
SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Sustento el recurso en razón de lo siguiente:

- 1.- El 20 de noviembre de 2019 presenté recurso de reposición con el fin de revocar o reformar auto de fecha 15 de noviembre de 2019, mediante el cual se fijaba como fecha de remate el día 20 de febrero de 2020.
- 2.- Ahora, mediante auto de 18 de septiembre de 2020, el Juzgado resuelve fijar nueva fecha para la diligencia de remate, sin que se me haya notificado decisión alguna sobre el recurso presentado.
- 3.- Teniendo en cuenta que el proceso de deslinde y amojonamiento no ha avanzado, mal podría rematarse un bien cuyos linderos y consiguiente cabida no se han precisado, lo cual incidiría en las posturas que eventualmente llegaran a hacerse.
4. Considero que el auto del 18 de septiembre que fija fecha para el remate, resulta improcedente por cuanto no he sido notificado sobre pronunciamiento del Despacho en relación con el recurso de reposición presentado el 20 de noviembre de 2019.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,


DIEGO VELLOJIN DE LA ROSA
C.C. 19.061.146
T.P. 109.364 C.S.J.